

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Administración
Fecha de Captura	16/10/2023
Organo	VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Estado	Original
Tipo de Documento	Notificación
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08027155_2023_GRI_0JNX_GU-00020-21_297850426
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_AGRI_0JNX_GU-00020-21_297850426
Num. Registro Salida	1029497
Fecha Registro Salida	16/10/2023 10:40:04



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	70577776E	09/10/2023 10:03:02 GMT +02:00

Servicio de residuos/CGG/RGP
EXPTE:GU-00020-21
Asunto: Modificación inscripción agente

FARMA RECYCLING S.L.
Calle Cristóbal Colón 109
19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)

Recibida su solicitud el 03 de octubre de 2023 con número de registro 3782068 y, en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2022, 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se informa que su inscripción como agente de residuos, con NIMA 1930002021, en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha, ha sido modificada e incluye los siguientes residuos, para los que podrá organizar la valorización o la eliminación, por encargo de terceros, incluso cuando no tome posesión física de los mismos:

RESIDUOS	Código LER-RAEE
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	020304
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	020501
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	070513*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202*
Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 160303	160304
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506*
Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160507*
Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160508*
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	180103*
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	180106*



RESIDUOS	Código LER-RAEE
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	180108*
Medicamentos distintos de los especificados en el código 180108	180109
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 191211	191212
Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	200135*-51*

Los agentes de residuos, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el resto de requisitos normativos recogidos en la legislación en materia de residuos aplicable, en especial, están obligados a:

- Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
- Disponer de un archivo electrónico con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022. Se guardará la información archivada durante, al menos, cinco años.
- Los agentes de residuos peligrosos, deberán, además, enviar a la comunidad autónoma donde tengan su sede social, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico.
- Los agentes de residuos peligrosos deberán constituir una fianza tal y como establece el apartado b) del artículo 23.5 de la Ley 7/2022. La cuantía de la fianza será de 15.000 €, según lo dispuesto en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Cuando el agente actúe como operador de un traslado de residuos, deberá cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.
- Presentar una declaración responsable cuando cesen la actividad, a efectos de dar de baja la comunicación en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha.

LA JEFA DEL SERVICIO DE RESIDUOS

